

**DECRETO 757/1963, de 18 de abril, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del «Proyecto de segundo grupo de caminos en los sectores XV, XVI, XVIII, XVI-XIX y XXIII al XXXII del Plan Coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del canal de Las Bardenas».**

Por Orden ministerial de veintuno de enero de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado el «Proyecto de segundo grupo de caminos en los sectores quince, dieciséis, dieciocho, dieciséis-dieinueve y veintitrés al treinta y dos del Plan Coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del Canal de las Bardenas (Zaragoza)», por su presupuesto de ejecución por contrata de setenta y un millones trescientas cincuenta mil seiscientos nueve pesetas con veintinueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto de segundo grupo de caminos en los sectores quince, dieciséis, dieciocho, dieciséis-dieinueve y veintitrés al treinta y dos del Plan Coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del Canal de las Bardenas (Zaragoza)», por concierto directo, por su presupuesto de setenta y un millones trescientas cincuenta mil seiscientos nueve pesetas con veintinueve céntimos, que se abonarán en seis anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

**DECRETO 758/1963, de 18 de abril, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras de «Proyecto de camino de Villaverde del Río a las parcelas del sector II de la zona de riegos del Viar, camino G del Plan Coordinado (Sevilla)».**

Por Orden ministerial de dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el «Proyecto de camino de Villaverde del Río a las parcelas Este del sector dos de la zona de riegos del Viar, camino G del Plan Coordinado (Sevilla)», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones doscientas sesenta y cinco mil doscientas sesenta y dos pesetas con ocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de camino de Villaverde del Río a las parcelas Este del sector dos de la zona de riegos del Viar, camino G del Plan Coordinado (Sevilla), por concierto directo, por su presupuesto de dos millones doscientas sesenta y cinco mil doscientas sesenta y dos

pesetas con ocho céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guacajquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

**DECRETO 759/1963, de 18 de abril, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del «Proyecto de nuevo revestimiento del tramo segundo del canal de La Violada (Zaragoza)».**

Por Orden ministerial de doce de diciembre de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el «Proyecto de nuevo revestimiento del tramo segundo del canal de La Violada (Zaragoza)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones quinientas ochenta y nueve mil trescientas noventa y seis pesetas con veintidós céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del nuevo revestimiento del tramo segundo del canal de La Violada (Zaragoza), por concierto directo, por su presupuesto de cuatro millones quinientas ochenta y nueve mil trescientas noventa y seis pesetas con veintidós céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

**DECRETO 760/1963, de 18 de abril, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del «Proyecto de servicio provisional de riego de la Real Acequia de Escalona durante la construcción de la presa del embalse de Tous (Valencia)».**

Por Orden ministerial de veintuno de enero de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado el «Proyecto de servicio provisional de riego de la Real Acequia de Escalona, durante la construcción de la presa del embalse de Tous (Valencia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de siete millones trescientas dieciocho mil doscientas noventa y dos pesetas con veintisiete céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto de servicio provisional de riego de la Real Acequia de Escalona, durante la construcción de la presa del embalse

de Tous (Valencia)), por concierto directo, por su presupuesto de siete millones trescientas dieciocho mil doscientas noventa y dos pesetas con veintisiete céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 761/1963, de 18 de abril, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del «Proyecto de encauzamiento del arroyo de Los Rostros y del arroyo del Potosí (Badajoz)».*

Por Ordenes ministeriales de tres de octubre de mil novecientos sesenta y dos fueron aprobados definitivamente los proyectos de encauzamiento del arroyo de Los Rostros y del arroyo del Potosí (Badajoz), por su presupuesto total de contrata de siete millones seiscientos noventa y siete mil novecientas cincuenta y una pesetas con treinta y un céntimos, cuyas obras forman parte del Plan de Badajoz y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de encauzamiento del arroyo de Los Rostros y del arroyo del Potosí (Badajoz), por el sistema de concierto directo, por su presupuesto de siete millones seiscientos noventa y siete mil novecientas cincuenta y una pesetas con treinta y un céntimos, que se abonarán en tres anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 762/1963, de 18 de abril, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del «Proyecto de impermeabilización y cosido del terreno de la presa del Zújar (Badajoz)».*

Por Orden ministerial de siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado definitivamente el «Proyecto de impermeabilización y cosido del terreno de la presa del Zújar (Badajoz)», por su presupuesto de ejecución por contrata de diecisiete millones quinientas treinta y cinco mil doscientas veintidós pesetas con noventa y seis céntimos, cuyas obras forman parte del Plan de Badajoz y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de

Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de impermeabilización y cosido del terreno de la presa del Zújar (Badajoz), por el sistema de concierto directo, por su presupuesto de diecisiete millones quinientas treinta y cinco mil doscientas veintidós pesetas con noventa y seis céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 763/1963, de 18 de abril, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del «Proyecto de red principal de acequias, desagües y caminos del sector A de la ampliación de la zona regable de Montijo».*

Por Orden ministerial de trece de septiembre de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado el «Proyecto de red principal de acequias, desagües y caminos del sector A de la ampliación de la zona regable del canal de Montijo (Badajoz)», por su presupuesto de ejecución por contrata de treinta y nueve millones trescientas noventa y tres mil ciento treinta y ocho pesetas con ochenta y un céntimos, cuyas obras forman parte del Plan de Badajoz y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza la ejecución del «Proyecto de red principal de acequias, desagües y caminos del sector A de la ampliación de la zona regable del canal de Montijo (Badajoz)», por el sistema de concierto directo, por su presupuesto de treinta y nueve millones trescientas noventa y tres mil ciento treinta y ocho pesetas con ochenta y un céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 764/1963, de 18 de abril, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del «Proyecto modificado del camino de acceso a la presa del Rey (Madrid)».*

Por Orden ministerial de seis de abril de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado el «Proyecto modificado del camino de acceso a la presa del Rey (Madrid)», por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones ochocientos sesenta y un mil quinientas cincuenta y tres pesetas con veintidós céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del